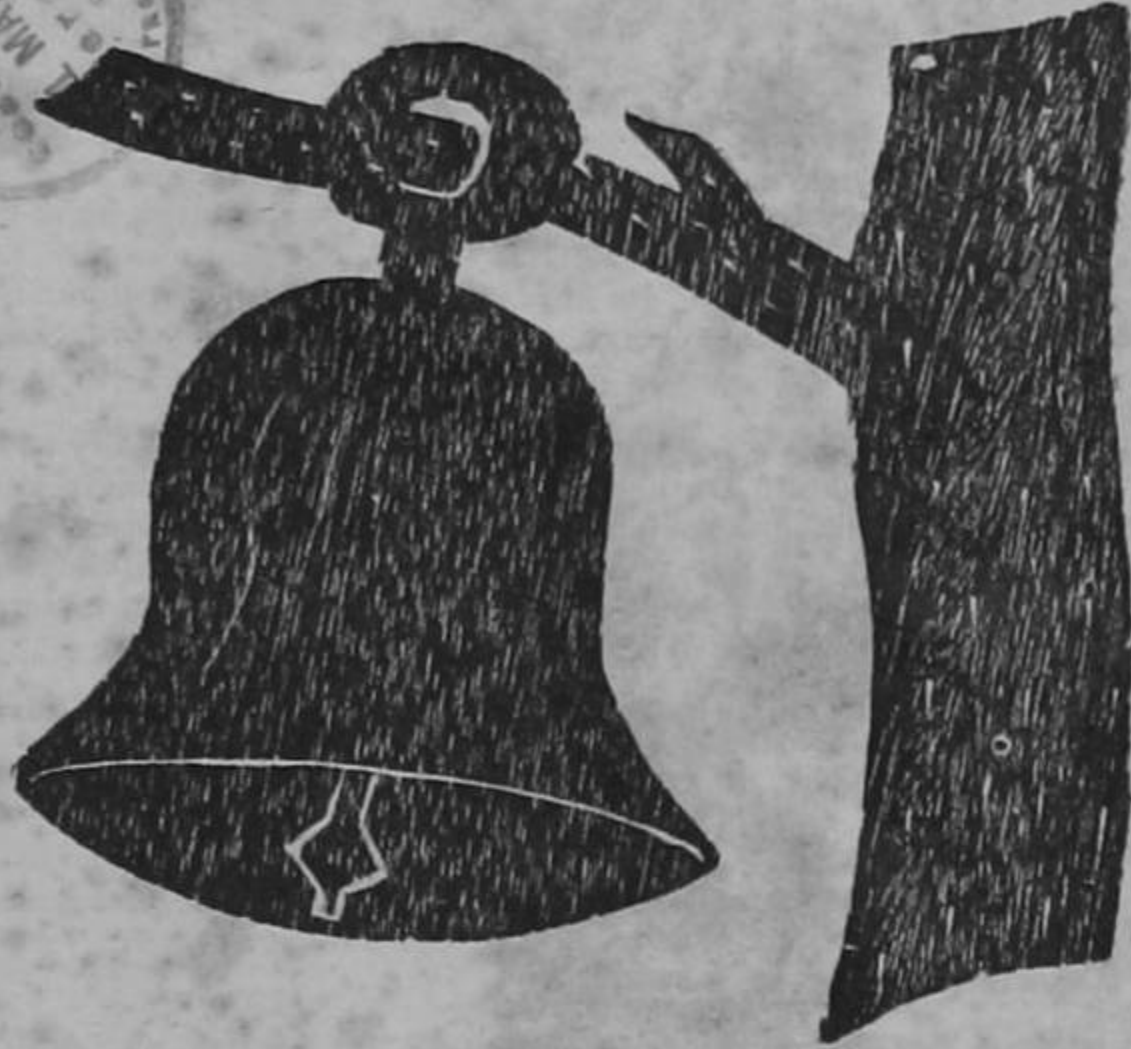


La Campana de Cubujuquí

AÑO V

HEREDIA, MAYO DE 1951

Nos. 59



EL CINCUENTENARIO DE LA MUERTE DE DON JOAQUIN LIZANO GUTIERREZ

1901 - 28 de Mayo 1951



JOAQUIN LIZANO
GUTIERREZ

El próximo 28 del corriente mes se cumplen cincuenta años de la muerte del esclarecido hombre público don Joaquín Lizano Gutiérrez. Hijo de don Damaso Lizano y de doña Damasa Gutiérrez, pertenecientes a familias distinguidas de la ciudad de Heredia, nació en esta ciudad en 1829.

A muy corta edad quedó huérfano a causa de una intoxicación simultánea de sus señores padres, fué recogido por su familiar el presbítero don Manuel Gutiérrez quien se encargó de suministrarle la alimentación, vestido y educación.

El señor Lizano logró ascender a los puestos más altos de la República gracias a sus méritos personales. Inició su hoja de servicios con el nombramiento de sacristán de la Iglesia de Esparta. Después fué maestro de escuela de un pueblo de Guanacaste y ocupó luego la Secretaría de la Gobernación de aquella provincia.

Hombre progresista, dotado de muy buen sentido y muy aficionado a la lectura, fué ocupando sucesivamente puestos de importancia en la Administración Pública hasta llegar a la Presidencia de la República.

En su localidad figura en 1866 como Tesorero de la Sociedad de Amigos fundada para promover el adelanto moral y material de la ciudad y estrechar las relaciones sociales, institución a la cual se debe la fundación de la primera biblioteca establecida en aquel año en Heredia. Durante la Administración del Doctor don José María Castro fué Gobernador de esta provincia y en 1866 formó parte de la Junta de Caridad fundada por el gobernador de entonces don Saturnino Trejos, Junta que tomó la iniciativa de la creación de un hospital en esta ciudad.

En 1870 entró en el movimiento revolucionario contra el gobierno de don Jesús Jiménez y triunfante ese movimiento fué llamado a desempeñar una Secretaría de Estado bajo el Gobierno provisional de don Bruno Carranza. En agosto del mismo año se disputó la elección de Presidente de la República en el seno de la Convención Nacional y su nombre fué vencido por el del general don Tomás Guardia que controlaba la fuerza pública, por la reducida mayoría de los votos.

El señor Lizano tuvo una colaboración muy eficaz en el sentido de aplacar los odios y venganzas que se habían suscitado contra la persona de don Jesús Jiménez y trabajó, consiguiéndolo, por la libertad de aquel Mandatario.

Don Joaquín Lizano no obstante de haberse presentado como rival del General Guardia en la elección presidencial, colaboró en su administración, aceptando una secretaría de Estado, posición que después renunció como señal de desaprobación y protesta cuando fué disuelta la Convención Nacional el 8 de octubre de 1870.

En la Administración del General Guardia desempeñó repetidas veces el Ministerio de Hacienda y nombrado Designado a la Presidencia fué llamado a ejercer el Supremo Mando de la República en ausencia temporal del Presidente. Durante esta época se interesó en la solución del problema de la instalación de la cañería de su ciudad natal y obtuvo del Congreso la autorización de la venta de unos terrenos baldíos situados al norte de la Provincia de Heredia para destinar su producto a aquella obra que quedó terminada en 1878.

La Municipalidad de Heredia lo eligió Consejero de Estado en 1876. Sirvió la Gobernación de Puntarenas y prestó sus servicios en Heredia en muchos cargos de carácter concejil, ya como munícipe, ya como jurado, ya como miembro de diferentes Juntas. En 1888 tomó la dirección e inspección de los trabajos de construcción de los edificios escolares que se encuentran al noroeste de la ciudad, sin retribución alguna y que sirvió hasta la conclusión de aquellos trabajos. La Junta de Educación de Heredia, bautizó en 1921 con el nombre de Joaquín Lizano una de esas escuelas en homenaje de gratitud por sus servicios prestados en la construcción de aquellas escuelas.

Fué electo diputado al Congreso en varias ocasiones. Fué miembro de la Sociedad lírico-literaria *El estudio*, establecida en 1883. En 1889 participó muy activamente en la política militante. Fué miembro de la Directiva del Partido Constitucional fundada entonces. A raíz de los acontecimientos del 7 de noviembre de aquel año, fué nombrado Gobernador de la Provincia de Heredia, en esta misma época.

Triunfante el Partido Constitucional fué llamado por el Presidente electo a desempeñar una Secretaría de Estado, honor que después hubo de renunciar por no hacerse solidario con una Administración que se había desviado del carril de la ley y de la

Constitución. En esta Administración fué también electo Designado a la Presidencia. Entre las grandes cualidades que enaltecían al Señor Lizano, figura la consecuencia que siempre hubo de guardar con sus amigos y la lealtad a sus convicciones. De un fondo moral indiscutible, de honradez acrisolada, persona desprovista de odios y rencores, hombre de ideas sanas y progresistas.

Formó con sus esfuerzos y su talento un gran capital y tuvo negocios de comercio de alguna consideración en Puntarenas; pero la personalidad del señor Lizano tenía valor intrínseco, el que daban sus méritos personales que lograron conquistarle, a más de las altas posiciones políticas que desempeñó, la estimación y aprecio de la sociedad costarricense.

El 28 de mayo de 1901 dejó de existir este patricio herediano. Tres días después el diario oficial en columnas enlutadas consagraba al extinto el siguiente recuerdo a su memoria.

«Un buen ciudadano, un buen patriota, un buen servidor de la patria ha bajado a la tumba: el señor don Joaquín Lizano, quien murió antes de ayer en Heredia, su ciudad natal. La vida del señor Lizano esta llena de merecimientos, y así por sus virtudes privadas, de que nunca por su larga peregrinación por la tierra, dejó de dar hermosos ejemplos, él fué acreedor a la consideración pública, hasta lo sigue hasta la última morada el respeto de todos los costarricenses y su memoria venerable será de hoy más una estrella en el cielo de la Patria.

«El señor Lizano ocupó en vida los más altos puestos de la Administración Pública; fué Gobernador de su Provincia natal, Senador, miembro de la Constituyente de 1870; Secretario de Estado en varios Gobiernos y Designado en el ejercicio de la Presidencia de la República, y en todos esos puestos dió muestras de claro talento, de rectitud, y honradez y de fervoroso amor a la patria, cuyo bien buscó siempre por todos los medios posibles y en todas ocasiones.»

Luis Felipe González F.

Estampas de la Ciudad

DON ISMAEL BRENESES

UN BARBERO DE CUATRO GENERACIONES DE HEREDIANOS



Y siempre tengo clientes que me prefieren

DESCORRIENDO los velos del pasado, encuentro entre los recuerdos más remotos de mi vida, quizá por lo que impresionaron mi sensible psiquis infantil, los primeros cortes de mi cabello.

Yo rehuía ese momento, para mí tan fastidioso, hasta que los pelos me caían sobre las orejas, ocasión en que mi padre me llevaba a la barbería de Víctor Dobles, situado en los bajos de lo que es hoy la Floresta, porque según decía él ya no podía oír las doce con bombas.

En la peluquería se me sentaba en la "tablilla", puesta sobre los brazos

del sillón, y un barbero jovencito, como de dieciséis años de edad, era el encargado siempre de vencer la resistencia de aquel manojito de nervios que era yo, que se movía y pateaba y protestaba porque los pelos cortados le picaban en la espalda.

A veces el genio se le iba a mi barbero y me daba mis buenas rezonadas:

—Estate quieto, o si no, te voy a dejar como comido de las yeguas!

Pero generalmente me dominaba con maña:

—Mirá, si no te movés hasta ter-

POR VICTOR ML. ELIZONDO

minar, te voy a rociar bastante agua perfumada.

Y yo me quedaba quietecito, ¡por qué eso sí que me gustaba! un buen asperjo con la atomizadora.

Y así fué como en mis años infantiles comencé mi amistad con Ismael Brenes.

* * *

Ismael, el personaje que ocupa hoy mis recuerdos, ingresó, como se dice vulgarmente "en leche" a la respetable profesión de los barberos. La llamo "respetable", por que ninguna de las artes manuales tiene estirpe más prestigiosa; casi podemos concederle como raíz, una rancia nobleza. En los siglos XIV y XV, los barberos fueron los cirujanos de la época. Estaban facultados, a falta de médicos para operar sangrías, recurso quirúrgico que la entonces incipiente ciencia de Hipócrates recomendaba, como una panacea universal, para sacar con la sangre los humores que al cuerpo dañaban, y a que se atribuía el origen o causa de todas las enfermedades. Los reyes de Inglaterra Eduardo IV, en 1461, y más tarde Enrique VIII, los incorporaron al cuerpo de cirujanos ingleses y gozaron en toda Europa en la edad medioeval y buen trecho de la moderna, de gran consideración y respeto. Basta recordar que en aquel pueblo de la Mancha, de cuyo nombre no quiso acordarse el glorioso Manco de Lepanto, como personas principales del lugar, allegadas a la casa solariega del "fijodalgo" Alonso Quijano figuraban, el Cura y el Barbero; que la vacía, o jafaina recortada a un la-

do para ser ajustada a los miembros del cuerpo del paciente, que usaban los barberos para recoger la sangre al practicar las sangrías, ha pasado a la historia en las páginas inmortales del Quijote, al confundirla el Caballero de la Triste figura, en su gloriosa locura, con el yelmo de oro de Mambriño. Y que la insignia, que todavía ostentan algunas Barberías de la Capital a su entrada, consistente en un cilindro que gira sobre un recipiente estriado con una banda roja en espiral que sugiere la sangre fluyente de la sangría, es el blasón que distingue a la respetable profesión.

Ismael Brenes ha ejercido su oficio por más de cincuenta años, y el pelo que ha cortado y las barbas que ha raspado a cuatro generaciones de heredianos, podrían formar una sutil cadena que diera la vuelta al mundo. Hay que oírlo cuando se envanece de ello! Le brillan los ojos, y se rejuvenece con la sonrisa que le ilumina el rostro.

—Sí, amigo! He "arreglado" a cuatro generaciones de heredianos. Vea Ud. dos casos, de cientos que podría citar. Fuí barbero de don Amado Rosabal; a su hijo Eladio y a su nieto Alvaro los pelo desde la "tablilla"; y el biznieto, el ñatillo de Alvaro, es hoy la mascota de mi clientela. Fuí también el barbero del General don Matías Sáenz; después de su hijo el recordado don Tranquillino, y hoy lo soy de don Miguel Angel Sáenz y de sus niños; Abuelo, hijo, nieto y biznietos. ¿Se convence Ud.? Cuatro generaciones de heredianos!

Y ese honor que es el orgullo de su vida, no lo cede por todos los tesoros de la tierra.

* * *

Su taller de Barbería, del cual es dueño desde hace algunos años, es el mismo en que aprendió su oficio. Lo estableció a fines del siglo pasado don Víctor Dobles, y no ha tenido más dueños que su fundador, don Santiago Rodríguez, y hoy el personaje de nuestro comentario. En el curso de más de medio siglo poco ha cambiado el aspecto de ese taller; aún se conservan en él como una reliquia de la Heredia antigua, el raro lavabo de mármol centrero y las consolas con espejos de marco dorado, que fueron introducidos por la vía de Sarapiquí, en aquellos tiempos en que por el Puerto de Limón no entraban todavía las mercaderías importadas.

Sí a Ismael Brenes quiere vérselo contento, decidor, háblesele de su Barbería y de su trabajo.

—Ay. . . ! no sabe amigo lo que yo quiero este taller. Resume toda mi

vida de luchas y de esfuerzo, lo compré a costa de muchos sacrificios, a fuerza de muchas economías; mis tijeras no descansaron ni de día ni de noche hasta pagarlo. Hoy, gracias a Dios, han cambiado las cosas. Enseñé a mis hijos varones el oficio, y ellos atienden el taller. Ya podía echarme a dormir, por respeto a los "setenta" que ya me colean. Pero obligue Ud. a un viejo que tiene el hábito de trabajar que se esté a "mama sentada"! Aaah . . . yo no soy de esos, yo tendré que morir con las tijeras en la mano. A las cinco de la mañana abro mi barbería, y siempre tengo clientes que me prefieren; generalmente son los viejos, los que como a Ud. pelo desde la "tablilla", a quienes la fuerza de la costumbre los obliga a buscarme. Los "pollos", los que quieren pelados a la moda, buscan a mis hijos; yo no me resiento. Para eso les enseñé el oficio para que los Brenes sean siempre los barberos de los heredianos. Y perdóneme esta "rajonada" de padre, no dejo mala semilla a la ciudad, porque mis muchachos son barberos hasta para afeitar al Santo Papa.

* * *

Se ufana de haber sido el barbero de dos presidentes de la República. El Lic. don Alfredo González, cuando ejercía el poder, no se "hallaba" con el barbero oficial y se daba sus safaditas a Heredia, porque sólo las manos de Ismael lo dejaban a su gusto. ¿Y don León Cortés? cuando bajaba de los Cartagos, a las cinco de la mañana paraba su automóvil frente a su barbería y entraba a grandes zancadas: — Arrégleme, Ismael, pero pronto, que tengo que ir hasta la carretera tal, o la escuela tal, a ver si los trabajadores entran temprano a sus labores.

Y mirando el retrato del eximio expresidente, que tiene como recuerdo en su taller exclama:

—Aaah . . . don León! Yo sí que lo quería! Todo su corazón y su pensamiento estaban puestos en la grandeza de su Patria. Lo afirma un barbero, y nadie como los barberos tienen oportunidad para conocer el corazón

humano. Si yo hubiera querido aprovecharme de la amistad de don León, hasta Comandante en Heredia hubiera sido. Bastante me rogó que le aceptara un "hueso" para que descansara en mi oficio. Pero ha sido un honor de mi vida, no haber necesitado jamás de puestos. Con mi trabajo me basta para vivir.

* * *

En la Barbería de Ismael Brenes hay que someterse a reglamento. En ella no hay preferencias para nadie; no valen riquezas ni posición social para obtener privilegios. El lema impuesto al cliente es tener paciencia.

—Que mire don Ismael, que me urge mucho y necesito que me despache pronto.

Mira sobre los anteojos y responde: —Haga cola, ya le llegará su turno; si se va, ya lo sabe, pierde el campo.

Y no hay más que esperar.

—Y diay, don Ismael, se va a ir? sigo yo!

Poniéndose el saco contesta:

—Amigooo . . . es mi hora de almorzar que no interrumpo por nada en el mundo. Dentro de una hora vuelvo: si quiere me espera, y si no, pues no me espera.

El cliente protesta, pero obedece. No ha de tener autoridad para ser obedecido quien ha sido barbero de cuatro generaciones de heredianos?

* * *

—Sigue Ud. don Víctor Manuel! Esta frase que tantas veces ha puesto fin a mi impaciencia de hacer cola, la recibo con alegría.

Me siento en el sillón y don Ismael me envuelve con los lienzos blancos de los "peinadores", y pronto el *chis chis* de las tijeras comienzan a vibrar en mis oídos.

Como no puedo evitar que me fastidie este cuarto de hora de mi peluqueada, para matar el tiempo suelto a esta locuela de mi fantasía que tiene la virtud de convertir en agradables mis horas de tedio. Y ya libre esta inseparable amiga mía, salta al espejo de la consola, y con mágico prodigio comienza a reflejar en su cristal, momentos de mi existencia que habían quedado olvidados en las vaporosas sombras del pasado.

La inocencia de mi niñez, la florecencia de mi juventud tan llena de ensueños y de romance, mis triunfos y mis alegrías, y hay!, también mis fracasos y mis penas, reviven en el bruñido cristal, pasan ante mi vista, tal como una película de cinemató-

LA CAMPANA DE CUBUJUQUI

PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA ASOCIACIÓN ALA

Redacción y Administración:

Lic. Miguel Angel Sáenz

Ap. 98 - Tel. 29

Prof. Miguel Palomares

Ap. 80

HEREDIA COSTA RICA, C. A.

*Esta publicación es apolítica
Nuestra labor es y será constructiva
Los artículos de colaboración se publicarán
con la firma de sus autores.
Nos reservamos el derecho a rehusar o
aceptar las colaboraciones no solicitadas.*

grafo. Deshecho el encanto, despierto a la realidad, y sólo veo en el espejo, el grupo que hoy formamos mi barbero, y yo. Cómo nos han transformado los años! Mi buen amigo, Ismael, con sus gafas montadas sobre su nariz aguileña, que resalta en su rostro ya

surcado de algunas venerables arrugas, corta mis cabellos que han perdido el negro azabache de mis tiempos mozos, y que al caer en el "peinador" me advierten que ya nieva con fuerza en la cumbre de mis cincuenta y tres años.

Y es entonces que comprendo que el *chis chis* de las tijeras de mi barbero, han ido marcando el compás de mi vida, y la de todos los hombres de mi generación, y han llevado por cincuenta años el ritmo con que ha avanzado el progreso de mi ciudad.

Sindicato Patronal de Comerciantes Heredianos

Heredia, Abril 12 de 1951

Sr. Secretario de la
Corporación Municipal de Heredia
Pte.

Muy estimado Sr.:

Según nuestra comunicación anterior el *Sindicato Patronal de Comerciantes e Industriales Heredianos* nombró una comisión para que estudiara las sugerencias que podrían hacerse a esa Honorable Corporación en cuanto a la forma de celebrar la inauguración de la *nueva planta eléctrica de Heredia*, y habiendo conocido de ellas en la sesión de Junta Directiva del 29 de marzo ppdo. acordó aprobarlas en la forma siguiente:

- 1.—*Fiesta de inauguración y bendición en el lugar donde está instalada la Planta.*
- 2.—*Iluminación completa de la ciudad, es decir parques, edificios públicos, calles, comercios y casas particulares gratuitamente el servicio, durante varios días.*
- 3.—*Si fuera posible Fiestas Cívicas, por ser el mejor medio de alegrar el pueblo y de que haya afluencia de gentes de otros lugares.*

Al presentar a la consideración de la Honorable Corporación Municipal estas sugerencias ofrecemos nuestra colaboración.

De Ud. muy atto. y s. s.

Luis Moya López

Secretario

Heredia, Abril 22 de 1951

Sres.
Gobernador de Heredia y
Comandante Primero de Plaza
Ciudad.

Muy estimados Sres.

Nos permitimos manifestar a Uds. que con mucha frecuencia se presentan a los negocios y residencias particulares, personas desconocidas solicitando ayuda económica como contribución o participación en rifas, de lo cual ya se ha abusado bastante, y como todas esas actividades deben ser autorizadas por la Gobernación y traer el Visto Bueno de la Comandancia nos parece conveniente insinuarles que haya más restricción, sobre todo cuando se trata de personas de otros lugares. En lo correspondiente a la localidad que se dé autorización solamente en los casos de verdadera necesidad.

Es nuestra esperanza que si la Comandancia de Plaza gira instrucciones para colaborar con la Gobernación en ese sentido, y nuestro *Sindicato Patronal de Comerciantes e Industriales Heredianos* se propone exigir en toda solicitud de contribución o rifa, una *certificación expresa y conjunta de ambas autoridades como lo establece la Ley*, evitaremos que se sigan cometiendo muchos abusos.

De Uds. respetuosamente attos. ss. ss.

*Sindicato Patronal de Comerciantes
e Industriales Heredianos*

Luis Moya López

Secretario

Comandancia de Plaza y Guardia Civil
Heredia, Costa Rica

25 de Abril de 1951

Sres.

Sindicato Patronal de Comerciantes e
Industriales Heredianos,
Ciudad

Cto. Secretario, don Luis Moya López.

Estimados señores:

Acuso recibo de su oficio No. 27 del 22 de los corrientes dirigido al señor Gobernador de la Provincia y el suscrito, referente a rifas y solicitantes de contribuciones, pidiendo acción correctiva.

Muy atinada me parece la actitud de Uds. atendiendo a tal problema, que con su decidida cooperación y la del público se podrá eliminar fácilmente.

Con el propósito de obtener los mejores resultados positivos de dicha cooperación, me permito llamar a la atención de Uds. los puntos siguientes:

- 1)—*Es absolutamente prohibido hacer rifas cuando su producto no sea para fines de beneficencia, culto o educación.*
- 2)—*En todo caso deben estar siempre debidamente autorizadas por el Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social.*
- 3)—*No sólo no se debe contribuir a rifas clandestinas, sino que a quien se las ofrecen o tiene conocimiento de ellas, debe denunciarlo a la Autoridad correspondiente (Agencia Principal de Policía Judicial o Comandancia)*
- 4)—*La Comandancia no extiende certificaciones o permisos para rifas pues no es de su atribución. Cuando la rifa está debidamente autorizada por quien corresponde es innecesaria nuestra aprobación.*

Agradeciendo a Uds. su afán de colaboración que indudablemente redundará en beneficio de la colectividad, queda su Atto. y S. S.,

f. G. Salazar R., Mayor
Comandante de Plaza y Guardia Civil

cc. Gobernación
Agencia Principal Judicial
Arch.

Gobernación de la Provincia
Heredia, Costa Rica

Asuntos: Rifas.

Heredia, 25 de Abril de 1951

Señor

Secretario del Sindicato Patronal de Comerciantes
e Industriales Heredianos. Don Luis Moya López
Ciudad.

Muy estimado señor:

En contestación a su apreciable oficio No. 27 de fecha 22 de abril en curso, me complazco en manifestar a Ud. que la Gobernación a mi cargo no extiende en forma alguna permisos a personas o entidades particulares para efectuar rifas, por prohibirlo en forma terminante la Ley de Juegos de 31 de Agosto de 1922, reformada por la de 27 de Octubre de 1934.

Por consiguiente todas aquellas personas que se dediquen a ejercer tales actividades lo hacen con violación de la Ley anterior-

mente citada, y deben por tal motivo denunciarse a las autoridades respectivas para que sean sancionadas severamente.

Con toda consideración soy de Ud.

muy atento y seguro servidor,

f. Manuel Dobles
Gobernador.

Copia

Arch.

Comandante de Plaza.

Circular General

Heredia, Abril 25 de 1951

Sres. Miembros del

Sindicato Patronal de Comerciantes

e Industriales Heredianos

Ciudad.

Muy estimados Sres:

La Junta Administrativa Eléctrica Municipal consiguió que

la Corporación Municipal le prestara *ciento cincuenta mil colones en bonos del café* para invertirlos en materiales que hacen falta para la terminación de la nueva Planta Eléctrica.

La Junta Directiva del Sindicato Patronal de Comerciantes e Industriales Heredianos; habiendo ofrecido su colaboración, acordó ayudar a colocar esos Bonos en el comercio y particulares mediante unas comisiones que muy pronto harán visitas con ese fin.

Mientras tanto, nos parece conveniente informar que para facilitar la colocación, los Bonos son de ₡100,00 ₡500,00 y ₡1.000,00. Devengan intereses al seis por ciento anual y serán pagados en un plazo aproximado de seis años. Para que la Junta Eléctrica no tenga pérdida en la inversión hay que tomarlos al precio nominal.

Esperamos que Ud. hará un esfuerzo por tomar uno o más Bonos de acuerdo con sus posibilidades económicas.

De Uds. muy attos. y ss. ss.

Miguel A. Sáenz

Luis Moya López

Presidente

Secretario.

Donaciones y Denuncios de la Municipalidad de Heredia

Ojeando las colecciones de leyes me he encontrado con que a lo largo de toda la historia del país la Municipalidad de Heredia ha sido favorecida con seis donaciones de terrenos baldíos. Casi todas esas donaciones, al parecer, han sido hechas efectivas por los medios usuales de denuncia o mediante la enajenación del derecho a denunciar. Tratándose de la donación de terrenos baldíos, que no están individualizados materialmente ni inscritos en forma alguna en el Registro Público, es sabido que los interesados deben, atendiendo a los procedimientos correspondientes, localizar debidamente los terrenos a efecto de que les sean adjudicados por la autoridad competente. No todas esas «gracias» —así también se les llama a estas donaciones— toman como medida exclusiva la legua cuadrada, pues hay varias, especialmente las últimas, que están concebidas en términos de hectáreas.

DECRETOS SOBRE DONACIONES

Conviene aclarar, al hacer la cita de estos Decretos, que el nombre del beneficiario se pone tal y como en el texto aparece; de manera que en el proceso histórico de la Provincia debe comenzarse por la entidad que originalmente representaba a toda aquélla, acabando en los días que corren; para efecto de estas líneas, en la Municipalidad del Cantón Central. Además de las seis donaciones dichas, es del caso agregar la que destina dos leguas a la enseñanza de la población provincial, debido a que por entonces, (1858) la Municipalidad tenía a su cuidado importantes funciones en materia de educación, siendo así que fué ella quien hizo el denuncia y tuvo a cargo los intereses de ese lote. Estos son los Decretos: 1) El N° XXI de 22 de mayo de 1833 determina que si la ciudad de Heredia no tuviera una extensión de tres leguas, debe completarse hasta esa cantidad. 2) El N° CVI de 12 de diciembre de 1846 otorga a la misma ciudad una legua de los terrenos pertenecientes al Estado. 3) El N° 29 de 30 de setiembre de 1858 favorece a la enseñanza de la provincia con dos leguas; 4) El N° XLI de 4 de junio de 1875 concede a la Municipalidad de la Provincia de Heredia dos leguas. 5) El N° XXIII de

19 de julio de 1882 dona a la Municipalidad de Heredia el lote #50, de 1°, 2° y 3° orden, situado a la orilla de la línea férrea, entre los Ríos Reventazón y Destierro. 6) El N° LIV de 27 de julio de 1892 agracia a la Municipalidad de la capital de la Provincia de Heredia con 5.000 hectáreas. 7) El N° 20 de 5 de noviembre de 1908 favorece a la Municipalidad del Cantón Central con 4.000 hectáreas. Este mismo Decreto asigna 1.000 hectáreas a cada uno de los otros cantones de la provincia (existían por entonces los actuales menos San Joaquín de Flores) alcanzando la totalidad de la donación a 10.000 hectáreas. Del producto que diera la venta de esos terrenos dispone el Decreto que corresponde un quince por ciento al Hospital de San Vicente de Paul. (Colección de leyes y decretos).

DENUNCIOS HECHOS Y VENTA DEL DERECHO A DENUNCIAR

a) Por decreto ejecutivo de 22 de febrero de 1855 «se aprueban en competente forma las medidas de tierras de ejidos de Heredia, cuya area comprende tres leguas, cuatro caballerías, treinta y ocho manzanas y nueve mil quinientas treinta y cinco varas cuadradas... sin perjuicio de medirse las treinta y cuatro caballerías, diez manzanas y cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas que faltan para completar las cuatro leguas de tierra que la ley concede al Municipio de Heredia» (tres leguas por Decreto XXI de 22 de mayo de 1833 y una por Decreto CVI de 22 de mayo de 1846). La extensión a que este acto administrativo se refiere consta de dos lotes: uno que es lo que actualmente constituyen los distritos Central, Ulloa, San Francisco, Mercedes, San Pablo y la mayor parte de los cantones de San Rafael y San Isidro; y otro, que es lo que ocupa ahora el cantón de Santa Bárbara. (AA. NN. 32 XVI 4181).

b) La Intendencia General, por resolución de las 10 horas del 22 de marzo de 1858, dispuso que «Estando practicada la medida del terreno a que se refiere este expediente, el cual consta de 28 caballerías, treinta y cuatro manzanas, y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas... adjudicase dicho terreno á cuenta

de treinta y cuatro caballerías, diez manzanas, y cuatrocientas sesenta y cinco varas que faltaban para completar las cuatro leguas de tierra que la ley concede al Municipio de Heredia...». El Presidente de la República, el día primero de diciembre del mismo año 1858 ordenó expedir el título de propiedad a favor de la Municipalidad de Heredia. Esta parcela está situada al noroeste de la medida en 1855; comienza en el límite de ésta y comprendiendo ambos lados de la cordillera acaba en el río Nuevo. (AA. NN. 32 XVI—4182).

c) El Juez de Hacienda Nacional, por auto de las 12 horas del 1° de julio de 1864, expresa «que se adjudican y pertenecen en propiedad y posesión a toda la Prová. de Heredia y para la educación pública dos leguas cuadradas ó sean, setenta y siete caballerías, trece manzanas, dos mil quinientas varas cuadradas de tierra (77 cabs. 13 manzs. 2500 vs. cuads.) en las que se midieron al Norte de las llamadas del Inglés, según los linderos y mojones constantes en las diligencias de medida». El agrimensor de ese terreno lo ubica en la siguiente forma: «Al Este con la Laguna de Barba, ó tierras valdías. Al Sur con las tierras llamadas «del Inglés». Al Oeste con las tierras de Alajuela, llamadas «El Carisal», y de aquí por el camino de Sarapiquí hasta «el Desengaño» poco más ó menos. Al Norte con tierras valdías». (AA. NN. 32 XVI—4183).

d) por esta misma resolución del 1° de julio de 1864 el Juez de Hacienda Nacional determina «que así mismo se adjudican y pertenecen en propiedad y posesión á sola la Ciudad de Heredia para el beneficio del común de sus vecinos, siete caballerías, cuarenta y cuatro manzanas, novecientas cincuenta varas cuadradas (7 cabs. 44 manzs. 950 vs. cuads.) que sobran en el expresado sitio contiguo al Inglés de las dichas dos leguas (las de la enseñanza), para completar las cuatro leguas que corresponden á la Ciudad, pudiendo la Municipalidad de la misma separar esta parte en donde y cuando convengan para que jamás se confundan con las dos leguas destinadas para la enseñanza pública; y que asimismo son de propiedad de la Municipalidad de Heredia, y entran en los bienes llamados de propios de la Ciudad (las cuatro caballerías, cuatro manzanas, mil trescientas varas cuadradas) 4 cabs. 4 manzs. 1320 vs. cuads.) medidas en río Nuevo... por haberse rematado á favor de la repetida Municipalidad y haberse satisfecho su valor...» (AA. NN. 32 XVI—4183).

e) El Juez de Hacienda Nacional, en resolución de las 12 de la mañana del 12 de enero de 1883 dice: «Considerando: 1° que la ley de 4 de junio de 1875, para los fines que ella expresa, concede á la Municipalidad de la Provincia de Heredia dos leguas cuadradas de tierra en los baldíos de la República, en el lugar que la misma Municipalidad denuncie y en el cual no esté prohibido verificarlo.—2° Que don Fernando Zamora y Salinas, mayor de treinta años, casado, comerciante y vecino de la Ciudad de Heredia, en concepto de Agente Fiscal de aquella Corporación, y comisionado al efecto, se presentó denunciando las aludidas dos leguas en los baldíos situados en el distrito 2°, Cantón 2° de la Provincia de Heredia. Que practicada la medida resulta que el terreno tiene una extensión de dos leguas cuadradas y está limitado al Norte: con terrenos baldíos; al Sur con las dos leguas de la Enseñanza de la Provincia de Heredia, al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con la legua

cedida por el Supremo Gobierno a la Municipalidad de Barba... Por tanto, apruebase las medidas de que se ha hecho mérito: en conformidad a la ley citada adjudicase a la Municipalidad de Heredia el terreno á que dichas medidas se contraen... Extiéndase á favor de dicha corporación el título de propiedad correspondiente...» Don Daniel González Víquez, el agrimensor, precisa más la ubicación del lote, agregando que «está situado como a siete leguas al N. de la villa de Barba. Las diligencias de medida se resumen así: Principiando con el mojón S. E. de la legua de Barba N. 7006 vs. 85° 30' E.—7500 vs. S. 6354 vs. y O—7485 vs.» (AA. NN. 32 XVI—4185).

No obstante lo transcrito, el señor Gobernador de la Provincia en escrito del 19 de octubre de 1900, dirigido al Juez de lo Contencioso Administrativo, manifiesta «que ha sido comisionado para hacer el denuncia de dos leguas cuadradas de tierra baldía donadas a dicha Corporación (la del Cantón Central) por la ley N° 16 de 4 de junio de 1875. En tal virtud... se presenta... haciendo denuncia de las dos leguas antes expresadas á nombre de la Corporación aludida en un terreno baldío situado en el punto llamado «El Chilamate» de Sarapiquí, 7° distrito del cantón Central de esta provincia: dicho terreno colinda al Norte y Este con tierra baldía: al Sur con la legua de Barba denominada «Rosa Azul»; y al Oeste, río de Sarapiquí en medio de propiedad de Gustavo Rothe, Alice de Giustiniani, sucesión de don Fadrique Gutiérrez y terrenos poseídos por los señores Pedro Pérez, Manuel Arias y compañeros, Manuel Alvarenga, Paulino Chaves y Blas Ferreto». El Promotor Fiscal de la República se opuso a este denuncia por estimar que el terreno a que se refiere está comprendido dentro de los límites de las zonas que las leyes declaran indecununciabiles. (AA. NN. 33 XII—6741).

f) El auto de las dos y media horas de la tarde, del día 18 de mayo de 1883, emitido por el Juez de lo Contencioso Administrativo, expresa: «... adjudicase en plena propiedad y dominio á la Ilustre Corporación Municipal del cantón central de la provincia de Heredia, los lotes números cincuenta de primero, segundo y tercero orden de terreno baldío, situados en las llanuras de Santaclara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, primera segunda y tercera sección de la Zona y al Sur de la vía férrea, constante el primero de dichos lotes de doscientas setenta y tres manzanas y nueve mil seiscientos cincuenta varas cuadradas; el segundo de trescientas una manzanas y siete mil ochocientas varas cuadradas y el tercero de doscientas ochenta y seis manzanas y cinco mil varas cuadradas, entre los linderos siguientes: el lote número 50 de primer orden colinda al Norte con la línea térrea á cien piés de distancia; al Sur con el lote número cincuenta de segundo orden calle en medio; al Este con el lote número cincuenta y dos de primer orden, también calle en medio; y al Oeste con el lote número cuarentaiocho de primer orden, asimismo calle en medio. El lote número cincuenta de segundo orden colinda al Norte con el número cincuenta de primer orden, calle en medio; al Sur con el lote número cincuenta de tercer orden calle de por medio; al Este el lote número cincuenta y dos de segundo orden calle en medio y al Oeste con el lote número cuarenta y ocho de segundo orden calle en medio. El lote número cincuenta de tercer orden colinda al Norte con el lote nú-

mero cincuenta de segundo orden calle en medio; al Sur con terreno de la Municipalidad de Cartago calle en medio, al Este con el lote número cincuenta y dos de tercer orden calle en medio, y al Oeste el lote número cuarenta y ocho de tercer orden calle en medio. . . Librese á favor de la Ilustre Corporación Municipal del cantón central de la provincia de Heredia el correspondiente título de propiedad de los lotes que quedan deslindados. . . » (AA. NN. 32 II—1430).

g) Por acuerdos de 23 de marzo de 1910 y de 8 de noviembre de 1912, que llevan los números 114 y 553, el Poder Ejecutivo autorizó á la Municipalidad del cantón central para hacer «la venta en remate público de sus derechos al denunciado de baldíos», derivados «de las cuatro mil (hectáreas) donadas por el Congreso Constitucional, por la ley N° 20 de 5 de noviembre de 1908. . . » Aquí ya no hubo denunciado directo de la Municipalidad sino venta de su derecho a denunciar. Fué la ley N° 3 de 2 de agosto de 1907 quien autorizó esta operación al disponer que «Las Municipalidades a quienes se haya otorgado o se otorgue en adelante, una concesión de terrenos baldíos, podrán, si ello les conviniere, enajenar en todo o en parte, su derecho de denunciado. El acuerdo en que se disponga requiere la aprobación del Poder Ejecutivo» (Art. 1^a) (Colección de Leyes y Decretos).

OTRAS GESTIONES IMPORTANTES SOBRE LA MATERIA

a) En el año de 1878 la Municipalidad pidió al Registro Público inscribir a su nombre las tierras llamadas de Tibás. El Registrador General denegó la petición fundándose, entre otras razones, en que el título que se le presentaba no era el original y que el petente carecía de personería para gestionar, toda vez que esos terrenos fueron comprados por vecinos de Heredia y no por la Municipalidad dicha. A consecuencia de esa negativa del Registrador, la Municipalidad promovió recurso ante la Sala Primera de Segunda Instancia, la que confirmó lo resuelto con base en las mismas razones dadas por aquél.

La gestión de la Municipalidad se basaba en un título colonial: las 52 caballerías y resto que en remate celebrado el 12 de enero de 1789, en León de Nicaragua, obtuvo don Juan Manuel Solís como apoderado de varios vecinos de Villa Vieja (Heredia). El edicto de remate en lo conducente expresa: «Treinta tostones dan por cada una de las cincuenta y dos caballerías de tierra, y lo que a este respecto corresponde a diez, y seis y dos tercias cuerdas de ellas, citas y yacentes en el paraje de Tivas jurisdicción de Villa Vieja en la Provincia de Costarrica». (AA. NN. 32 XV--4133).

Posteriormente, en 1891, las Municipalidades de Heredia, Santo Domingo y San Rafael pidieron al Congreso de la República hacer «por vía de gracia. . . á dichos cantones la reparación de daños causados por disposiciones del Poder Ejecutivo de fecha más o menos remota», mediante indemnización de «cien mil hectáreas de terrenos baldíos que les corresponden por terceras partes y que podrán denunciar y hacer medir colectiva o separadamente donde les convenga». Las disposiciones del Poder Ejecutivo a que aluden son: una del Jefe Supremo del Estado, don Braulio Carrillo, que afirman dió parte de los terrenos de Tibás a los vecinos de San Juan del Murciélagos, y otra del Presidente don Juan Rafael

Mora, cuando mandó extender título de propiedad sobre esos mismos terrenos. Al aprobar el dictamen desfavorable de la Comisión de Gobernación rechazó el reclamo de los tres Municipios heredianos. El dictamen gira principalmente al rededor del argumento de que no hubo tal despojo por cuanto las tierras dispuestas por Carrillo no pertenecían a las adquiridas por los comuneros de Heredia en 1789, y concluye diciendo que esa petición «la encuentra tan falta de fundamento legal, tan desprovista de toda razón de justicia, y tan exorbitante en su cantidad, que no duda en manifestar que no se debe acceder a ella». (AA. NN. N° 3967).

b) El 29 de setiembre de 1892 la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, con apoyo en la Ley N° 51 de 27 de julio de 1892, compareció ante el Juez de lo Contencioso Administrativo, haciendo «el denunciado de las cinco mil hectáreas de terreno valdío situado en los vajos de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, limitando por el Norte con terreno valdío, Sur y Este, con el «Río Sucio» y Oeste, con terrenos denunciados por la Municip. de la Villa de la Unión». A esta gestión se opusieron Minor Cooper Keith y Meiggs y River Plate Trust Loan and Agency, alegando haber denunciado antes esos mismos terrenos. Aquí acaba el expediente. (AA. NN. 32 III--1659).

OBJETO DE LAS DONACIONES

Tres han sido los fines a que han debido aplicarse estas donaciones: primero se les destina a ejidos (uso comunal de los terrenos pagando determinado precio); luego a ser rematadas para aprovechar el producto en obras de interés social como cañerías y hospitales y, finalmente, a ser arrendadas o explotadas en ciertas condiciones y por plazo fijo, por haberse prohibido la enajenación. Sin embargo la misma ley que prohibió la enajenación de baldíos donados a las municipalidades estableció, en un artículo transitorio, que las que estuvieron autorizadas por leyes especiales para vender esos terrenos podían hacerlo (Decreto N° 11 de 22 de octubre de 1926).

Don Tomás Soley Güell dice que estas donaciones encuentran su razón en la necesidad de suplir las deficiencias de la hacienda municipal, que era bastante pobre y de escasos recursos (Historia Económica y Hacendaria de Costa Rica).

MEDIDAS ANTIGUAS EMPLEADAS

La legua cuadrada equivale al área de un cuadrado de 5.000 varas por lado, y la caballería a 64,75 manzanas. La cuantía de esta última medida, que obtuve en fuente digna de crédito, con ligera diferencia concuerda con la aprovechada en las extensiones de los denuncios, pues en el párrafo a) da 64,50 y en el c) 64,63 manzanas por caballería.

FUENTES DE INFORMACION

Los medios principales de investigación son los expedientes que guardan los Archivos Nacionales y las colecciones de leyes y decretos pertinentes.

CONCLUSIONES FUNDAMENTALES

De lo expuesto se desprenden estas conclusiones principales:

1.— Que el donatario a sido favorecido con 8 leguas cuadradas (leyes de 1833, 1846, 1858 y 1875);

862 manzanas y 2450 varas cuadradas (ley de 1882), y 9.000 hectáreas (leyes de 1892 y 1908).

11.—Que, aparte de los terrenos donados, la Municipalidad adquirió por vía de remate 4 caballerías, 4 manzanas y 1.320 varas cuadradas, situadas entre los Ríos Nuevo y De las vueltas.

111.—Que de haberse practicado la venta de las 4.000 hectáreas que indica la ley de 1908 citada, se han hecho efectivas todas las donaciones menos la penúltima por 5.000 hectáreas (Ley LIV de 27 de julio de 1892). A este respecto me pone a pensar, no obstante, el Decreto N° 28 de 4 de julio de 1905 que dispone la inversión de diez mil colones para la apertura de un camino al Norte que partiendo de las inmediaciones del sitio llamado «Vara Blanca» termine en las llanuras del río Colorado, con el objeto de habilitar los terrenos pertenecientes á las Municipalidades y Juntas de Educación de los cantones de Barba, de Santo Domingo y Central de la provincia de Heredia». La duda es lógica, desde que el texto da a entender claramente la existencia de parcelas de la Municipalidad del Cantón Central en el

interior de Sarapiquí, las que, como queda dicho, no constan en ningún documento sobre denuncia. Pero sea como fuere, que se haya aprovechado esa liberalidad del Estado o no, los interesados pueden, con mejores elementos que el suscrito, determinar lo que ha ocurrido.

No cabe aquí, en las presentes líneas, entrar a estudiar y valorizar la utilidad que la Corporación Municipal haya derivado o pueda derivar de estos terrenos—comprados o donados—, o de la que pueda llegar a obtener en virtud de la procedencia de más denuncias. Eso es tema que no concierne a esta exposición, al apunte que surge de echar una rápida mirada a una porción documental de la historia de la Municipalidad herediana.

Debo advertir que me he ajustado, hasta donde las circunstancias lo han permitido, al contenido literal de los documentos, evitando en lo posible las apreciaciones de carácter personal.

Por lo demás, muy complacido quedaría si con este escrito, que no pasa de ser una simple inquietud ocasional, contribuye en algo al interés de la provincia.

JUAN DE DIOS VÍQUEZ

Palpitaciones de la Ciudad

HIMENEO

Por su condición de periódico mensual, nuestra Campana tiene que repicar sus alegrías, a veces antes en otras después de los acontecimientos faustos de la ciudad. Tal es el caso de hoy: echamos a vuelo nuestros repiques de júbilo por la formación de un nuevo hogar, el de nuestro colaborador Lic. don Rafael Benavides Robles y de la distinguida damita Rosarito Benavides Dobles. Con la bendición de Dios y la simpatía de la ciudad unieron el destino de sus vidas, hace pocos días, estos estimables jóvenes de la sociedad herediana. Don Rafael es uno de los abogados e intelectuales de más prestigio en la Provincia de Heredia. Su juventud es una promesa para el país. Rosarito, Profesora de Educación primaria, que ha hecho méritos como inteligente maestra, es damita adornada por todas las virtudes. Deseamos a los jóvenes esposos una vida plena de felicidad.

AUNQUE UD. NO LO CREA COMO DICE RIPLEY

Sobre la torre de nuestra amada Iglesia Parroquial está creciendo un bosque de higuerones. Quizá por lo original y bello que sería dentro de unos años ver la torre empenachada de frondosos árboles, nosotros los heredianos un tanto poetas, dejamos hacer a la Naturaleza. Lo malo es que las raíces de los higuerones actúan en la piedra y sobre los muros, con el efecto de la dinamita. Si dejamos crecer los árboles pronto veremos derruida la inhiesta torre de la más preciada reliquia histórica y religiosa que tiene la ciudad. Y que lástima sería!

AYUDEMOS AL CLUB SPORT HEREDIANO

El Club Sport Herediano es el único centro que existe en la ciudad, para toda clase de fiestas sociales. Matrimonios, aniversarios de cumpleaños, despedidas de solteros, fiestas sociales de toda clase donde nuestra juventud se divierte honestamente, se celebran en sus salones. Por otra parte mantiene la gloriosa tradición deportiva de la ciudad.

Hemos sido informados, por uno de sus directivos, que ese Centro que tan importantes funciones cumple en la provincia, está mal de fondos. Sus gastos de administración, las deudas que ha contraído para construir su hermoso estadio, tienen en graves aprietos económicos a su Directiva.

Nunca dejaríamos de lamentarnos los heredianos, si por nuestra falta de cooperación el Club Sport Herediano tuviera que liquidarse. Pero eso no lo permitirá el espíritu cívico que siempre ha sido nota de distinción en el pueblo herediano.

Ayudemos a la medida de nuestras posibilidades a que el Club mejore su situación financiera. Contribuyamos con nuestro esfuerzo y con nuestro dinero, para que ese Centro que por más de un cuarto de siglo ha sido el orgullo de Heredia, no caiga.

Cuando nos llame la Junta Directiva del Club, a prestarle su apoyo, no se lo neguemos. Antes bien, seamos los primeros en presentarnos a meterle el hombro, para que ese centro continúe siendo lo que hasta ahora la CASA DE LA CIUDAD.

PERSONAS Y ENTIDADES QUE ENVIARON SU CONTRIBUCION PARA SOSTENER -LA CAMPANA DE CUBUJUQUI DURANTE SU QUINTO AÑO DE LABOR

NOVENA LISTA

Prof. Antonio M. Arce M., Prof. Manuel A. Arce M., Sr. Manuel Antonio Arguedas, Sr. Pierre Blard, Sr.

Víctor Jara, Sra. Blanca Rosa de Moza, Sr. Joaquín Solano, Srtas. Zamora Chaverri, Sindicato Patronal de Comerciantes Heredianos.

NOTA:—Todos los recibos se mandaron por correo. Seguiremos publicando en cada número los nombres de los nuevos contribuyentes.

Muchas Gracias.